

CIRCULAR No. 359

Bogotá, D.C. Mayo 22 de 2020

Para: CONTRATISTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

De: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: IMPUESTO SOLIDARIO POR EL COVID 19 – CONTRATISTAS CON CONTRATOS EN DIFERENTES ENTIDADES DEL ESTADO, CUYA SUMATORIA SUPERE LOS \$10.000.000.

Estimados Contratistas

El Decreto Legislativo 568 del 15 de abril de 2020, “Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020”, establece en su artículo 1º. que “A partir del primero (01) de mayo de 2020 y hasta el treinta (31) de julio de 2020, créase con destinación específica para inversión social en la clase media vulnerable y en los trabajadores informales el impuesto solidario por el COVID 19, por el pago o abono en cuenta mensual periódico de salarios de diez millones de pesos (10.000.000) o más de los servidores públicos en los términos del artículo 123 de la Constitución Política, por el pago o abono en cuenta mensual periódico de los honorarios de las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vinculados a las entidades del estado de diez millones de pesos (10.000.000) o más...”.

Con el propósito de dar aplicabilidad a la norma citada anteriormente, se ha dispuesto el siguiente procedimiento para el cálculo del impuesto solidario de los contratistas que estén vinculados mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios y cuya sumatoria (Excluido el IVA) superen los diez millones de pesos (\$10.000.000) mensuales:


- 1.) Efectuar la suma de los pagos mensuales de los contratos que informe cada contratista,
- 2.) Aplicar la tarifa del impuesto de acuerdo con el artículo 6º del decreto 568 de 2020,
- 3.) Establecer el porcentaje del contrato suscrito con la SNR sobre el total de contratos,
- 4.) Liquidar, el porcentaje obtenido sobre el impuesto total al momento del abono o pago en cuenta.

Para el proceso de radicación de cuentas de cobro de los meses mayo, junio y julio del presente año, de los contratistas de la Superintendencia de Notariado y Registro que tenga contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública, con esta y otras entidades del estado y cuya sumatoria mensual sea de diez millones de pesos (\$10.000.000) o más, deberán anexas junto con los documentos para el trámite de pago, la siguiente información: número del contrato, valor mensual y entidad.

Atentamente,



WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO
Secretario General

Vo.Bo. Sandra Patricia Ruiz Moreno – Directora Administrativa y Financiera (E) 

Proyectó: Ernesto Roa Rosas – Grupo de Presupuesto 